JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200653

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección de correo electrónico aportada por la parte actora en el escrito visible a ítem 19 del expediente digital, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior de conformidad con lo reglado en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 – mayo – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria